



DOÑA MARIA AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<CUARTO.- SEGUNDA Y ULTIMA PRORROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO CON LA ENTIDAD MONSECOR S.L. PARA LA GESTION, EN LA MODALIDAD DE CONCESION, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el expediente tramitado con motivo de la solicitud formulada por D^a. Aurora Requena Jiménez en representación de la empresa MONSECOR,S.L., relativa a la prórroga del contrato formalizado en su día para la prestación del servicio de indicado en el apartado anterior, en el que consta:

1º.- El informe emitido por D. Antonio Almenara Cabrea, Técnico de Gestión de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Palma del Río acreditativo de la necesidad y conveniencia de acordar la prórroga interesada.

2º.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

3º.- El informe emitido por la Secretaría General sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una primera prórroga del contrato.

4º.- Y el informe de la Interventora de Fondos relativo a la revisión del precio del contrato y existencia de créditos del Presupuesto vigente para atender el gasto que conllevará dicha prórroga.

Mediante la presente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor del PSOE-A (4), PP (2), IULV-CA (2), PA (1), AHORA Palma (1), representante de AUNAR (1) y representante de APANNEDIS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Acordar la segunda y última prórroga del contrato suscrito el día 24 de junio de 2013 con la empresa MONSECOR S.L., con C.I.F.





B14685879, para la prestación del <<SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO>>, para el período comprendido entre el día 24 de junio 2016 al 23 de junio de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Someter la prórroga para el período del 2017, de la ayuda a domicilio municipal, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

TERCERO.- Someter la prórroga del servicio de ayuda a domicilio en aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, a la financiación de la misma por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

C792 EB74 D811 CB49 E0D3



C792EB74D811CB49E0D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 17/3/2016

Firmado por El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 17/3/2016